

L

Juan de Quijada de Vera escriuano mayor de  
ayuntamiento de la ciudad de Leon y Publico  
del numero de ella a Probado. Por el Rey nuestro Señor  
Presente fuy a los efectos de su Real cedula y no obo oportuna  
y en fe dello fize en signo de testimonio de verdad. Guar  
dame para escrivano

En la Villa de Madrid en Reyno de Castilla  
de la merced de abril de mill e sesientos e trece años. En ante  
nada de escrivano Publico y testigo. Parra Parra  
Juzgado de mones. Debi no de restar y dixo que  
Por quanto a tenida noticia que el Señor don mingo caber  
de la rrefo de sumas y su contador mayor. Por su man  
dado vendi el fisco de escrivano de aduanas y ad mo x  
ufo mayor de la tabla de la villa de la maraaron  
y los dos oficios de regimiento. anexo a los de la adu  
Olla que ay enuado a Sabordiligenia en el rrefo  
quin lo quisieron por. Por tanto Para que  
sumon bre pueda ser. Por tanto en los oficios  
Por la presente dixo que ay Dios poder cumplido  
quan bastan de dize ser requirido a este bando fado  
Debi no de restar que on bre e media a estaturo  
De si go que en el rrefo de un yllado en la  
Carba al lado y quierdo y el Pelo de la barba re

